

RESOLUCION DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02-020
FECHA: MARZO 26 DEL 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la entidad, entre el lapso comprendido del **15 de marzo de 2025 al 14 de marzo 2026** se le concede el disfrute de, un turno vacacional, al que tiene derecho el Señor **VICTOR HUGO OSORIO CIFUENTES**, Técnico Administrativo de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2026.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de **INNOVATECH E.I.C.E.**, el valor a pagar correspondiente al periodo **15 de marzo de 2025 al 14 de marzo 2026** discriminado así: **Vacaciones** por el valor de Dos millones trescientos sesenta y seis mil veintinueve pesos m/cte. (**\$2.366.029**), **Prima de vacaciones** por valor de Un millón seiscientos noventa mil veintiocho pesos m/cte. (**\$1.690.028**) y **Bonificación de Recreación** por valor de doscientos mil noventa y cuatro pesos m/cte. (**\$200.094**).
- C. Conforme a lo expuesto anteriormente el Gerente General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones al el Señor **VICTOR HUGO OSORIO CIFUENTES** Técnico Administrativo, identificado con la cédula de ciudadanía No 16548861 de Roldanillo-Valle. A partir del **10 de abril del 2026 al 30 de abril del 2026**. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor **VICTOR HUGO OSORIO CIFUENTES** deberá reintegrarse a sus labores el día lunes **4 de mayo del 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Cuatro millones treinta mil ochocientos quince pesos m/cte. (**\$4.030.815**) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$2.366.029
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.690.028
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$200.094



Continuación de la Resolución No. 100-03-02-020, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

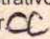
ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución deberá enviarse al Área Administrativa y Financiera, al Señor **VICTOR HUGO OSORIO CIFUENTES** Y A LA HOJA DE VIDA.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E; a los veintiséis días (26) del mes de marzo del año Dos mil veintiseis (2026).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Cabrera Angulo – Contratista Apoyo contador 
Transcriptor: Claudia Patricia Mejía C. Secretaria de Gerencia 